

negociación, asesoramiento y demás documentación legal necesaria, con la finalidad que la República del Perú pueda realizar las operaciones de endeudamiento, financiamientos contingentes, garantías, operaciones de administración de deuda y asunciones de deuda, en el mercado local y/o internacional, según lo requerido en cada caso; así como, aquellos servicios vinculados a los procedimientos de registro, inscripciones ante comisiones de valores internacionales y a cualquier otro acto legal, de conformidad con los requerimientos del mercado;

Que, en ese sentido, el artículo 8 de los citados Procedimientos, establece el procedimiento de selección para la contratación de servicios de asesoría legal especializada, internacional y/o local, para la implementación de las operaciones, estableciendo en el literal d) del numeral 8.1 del citado artículo que, mediante resolución ministerial, a propuesta de la Dirección General del Tesoro Público, se aprueba la correspondiente contratación y se autoriza al Director General de la citada Dirección General a suscribir el contrato en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para efectos de la emisión y colocación de bonos de la República del Perú en la plaza financiera de Nueva York y en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes del citado Estado Federal de los Estados Unidos de América, en su oportunidad se registró ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América - SEC, el documento denominado "Reporte Anual" bajo el formato "18-K", el cual contiene información sobre los valores materia de emisión, el emisor y demás hechos que el inversionista necesita para decidir sobre su inversión y que debe contener información al cierre de cada ejercicio fiscal;

Que, a fin de gestionar la actualización del "Reporte Anual" bajo el formato "18-K" que la República del Perú mantiene registrado ante la SEC y otras plazas financieras internacionales con información al 31 de diciembre de 2023, se requiere contratar los servicios de un estudio de abogados que ejerza en el Estado de Nueva York, para que brinde servicios de asesoría legal en la gestión de dicho registro;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público", establece que los estudios de abogados seleccionados conforme a los mismos, podrán ser contratados durante el ejercicio fiscal respectivo, para prestar sus servicios en otras operaciones que se celebren y/o actos legales que se requieran;

Que, en tal sentido, con sujeción a los citados procedimientos, en el presente ejercicio fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, seleccionó a la firma de abogados del Estado de Nueva York, Davis Polk & Wardwell LLP, como asesor legal internacional para que brinde servicios de asesoría legal a la República del Perú, en la operación de administración de deuda y en la emisión externa e interna de bonos, siendo su contratación aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 134-2024-EF/52;

Que, en dicho contexto, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8.4 del artículo 8 de los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público", el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, ha visto por conveniente contratar a la firma de abogados del Estado de Nueva York, Davis Polk & Wardwell LLP, para que gestione la actualización del "Reporte Anual" bajo el formato "18-K" que la República mantiene registrado ante la SEC y otras plazas financieras internacionales, requiriéndose aprobar su contratación y autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público, a suscribir, en representación del Ministerio, el contrato respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y en el

Decreto Supremo N° 167-2021-EF, que aprueba los "Procedimientos para la contratación de servicios de asesoría legal, financiera y otros servicios especializados en el marco Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Contratación de servicios de asesoría legal

1.1. Aprobar la contratación de los servicios de asesoría legal especializada internacional de la firma de abogados del Estado de Nueva York, Davis Polk & Wardwell LLP, la misma que se desempeñará como asesor legal internacional para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

1.2. Dicha contratación se efectúa con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

Artículo 2. Suscripción de contrato

Autorizar a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el contrato de locación de servicios que permita implementar lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3. Remisión de información

Remitir al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, la información correspondiente a la contratación que se aprueba en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su realización.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2322809-1

Autorizan viaje de analista legal principal de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV para participar en evento a realizarse en Colombia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 278-2024-EF/10

Lima, 6 de setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 16 de mayo de 2024, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores – IIMV invita a la Superintendencia del Mercado de Valores a participar en el Seminario sobre Retos de supervisión y regulación: actividades Fintech, descentralización y criptoactivos, que se llevará a cabo del 24 al 27 de setiembre de 2024, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el IIMV es un organismo creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores;

Que, en el evento, a través de exposiciones, mesas redondas y coloquios, se podrá intercambiar experiencias y debatir sobre implicancias jurídicas y retos regulatorios

sobre los siguientes temas: i) Criptoactivos y los mercados financieros en Iberoamérica; ii) Resiliencia operativa del sector financiero, normativas para mantener operaciones resilientes en caso de una grave interrupción operativa; iii) Ciberseguridad y retos de Ciberseguridad en la transformación digital del sector financiero; y, iv) Marco regulatorio de las actividades Fintech;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Manuel de Jesús Acosta Delgado, Analista Legal Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados de la SMV, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV y los gastos por concepto de viáticos son asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Manuel de Jesús Acosta Delgado, Analista Legal Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados, de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 23 al 28 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos: US\$ 1 291.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2322810-1

INTERIOR

Autorizan viaje de personal policial a la Mancomunidad de las Bahamas, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1133-2024-IN

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1679-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001579-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 12786-2024-COMOPPOL PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina Central Nacional (OCN) INTERPOL Lima traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú la invitación realizada por el Director Ejecutivo de Servicios Policiales de INTERPOL, con el propósito de que participe en la "26ª Conferencia Regional de las Américas", a llevarse a cabo del 11 al 13 de setiembre de 2024, en las instalaciones del Complejo Turístico Atlantis Paradise Island en la ciudad de Nassau de la Mancomunidad de las Bahamas;

Que, con Oficio N° 1669-2024-COMOPPOL/DIRASINT PNP-DIVABI, la División de Administración de Becas Internacionales propone la designación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, para su participación en el citado evento;

Que, a través del Informe N° 71-2024-EMG PNP/SEC-OFAD, el Estado Mayor General sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, en la comisión descrita precedentemente;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 275-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, del 10 al 14 de setiembre de 2024, a la ciudad de Nassau de la Mancomunidad de las Bahamas, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el personal policial representará a la institución policial y aportará sus experiencias en los temas relacionados con el evento, el cual servirá para optimizar las coordinaciones en el intercambio de información y capacitación, con el fin de prevenir y reprimir la delincuencia y el crimen organizado transnacional; además, en el evento se abordarán temas de colaboración entre la policía internacional y la Policía Nacional del Perú, centrados en los desafíos de seguridad y desarrollo sostenible, enfocándose en el refuerzo de la cooperación transnacional para enfrentar las amenazas emergentes y actuales en la región, tales como el tráfico de drogas, la trata de personas, los delitos contra el medio ambiente y la ciberdelincuencia;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y hospedaje son asumidos por la Organización Internacional Policía Criminal (OIPC) – INTERPOL, conforme se precisa en las Comunicaciones electrónicas de fecha 14 y 30 de agosto de 2024 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 275-2024-COMGEN-PNP/